



PROYECTO GAMA - *Gestión Ambiental en la Minería Artesanal*
AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION: **COSUDE**
GOBIERNOS REGIONALES DE: **ICA, AYACUCHO, AREQUIPA y PUNO**
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS: **MEM** projekt-consult

Contrato N°: 2007 - 01

Convenio

entre

el Proyecto Gestión ambiental en Minería Artesanal – GAMA

y la

Cooperativa Minera Lunar de Oro Ltda.

relativo a

“Apoyo en la implementación de telecentro para la comunidad de Cerro Lunar”

A. Partes del Convenio

Conste por el presente documento el Convenio, que celebran de una parte el **Proyecto GAMA**, con cargo al aporte de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), con Registro Único del Contribuyente No. 20298797454, debidamente representado por el Jefe de Proyecto **Ing. Guillermo Medina Cruz**, identificado con DNI 09874277 con domicilio legal en Los Halcones 277, San Isidro; y la **Cooperativa Minera Lunar de Oro Ltda.**, Oficina registral de minería título N° 00017001 del 07/08/2002, representada por el Presidente del Consejo de Administración **Prof. Fredy Mamani Quilla**, identificado con DNI 01516549, con domicilio legal en Centro Poblado Cerro Lunar, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno; en los términos y condiciones siguientes:

B. Fines del Convenio

El proyecto GAMA (en adelante **GAMA**) promueve la utilización de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) por las comunidades de mineros artesanales para contribuir a la sostenibilidad de las acciones de capacitación y asesoría de GAMA así como a la expansión de su impacto. La estrategia consiste en impulsar una plataforma de gestión de información y conocimientos de la minería artesanal en el Perú, accesible a través de Telecentros rurales que permiten el acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en y desde las comunidades minero artesanal. Se quiere que las TIC -como Internet y las computadoras- sirvan a los mineros artesanales para obtener información que les permita tomar mejores decisiones, para expresar sus puntos de vista, para mostrar su realidad y para comunicarse entre ellos y con otros actores sociales.

La Cooperativa Minera Lunar de Oro Ltda. (en adelante **La Cooperativa**) requiere para cumplir sus objetivos que sus asociados mejoren el nivel de información, capacitación y comunicación para realizar su actividad minera en mejores condiciones, habiendo identificado que el uso de TIC y la implementado un telecentro en sus instalaciones, constituye una oportunidad para superar el aislamiento y por tanto, está interesada en repotenciar y poner en funcionamiento su telecentro.

C. Cláusulas del Convenio

Con el objetivo de que la página Web GECO, a través del Telecentro de la Cooperativa de Cerro Lunar, sea conocida y utilizada por los mineros artesanales y sus familias, teniendo así acceso a los servicios de comunicación e información; se suscribe el presente Convenio que detalla los compromisos y actividades de GAMA y la Cooperativa:

Las partes suscriben que consideran los servicios de telecomunicaciones como un medio para contribuir al desarrollo local en general y de los mineros artesanales y sus familias en particular, por lo que se requiere promover que ese sector de la población se capacite en el uso de computadoras y de Internet para lo cual es necesario implementar las acciones específicas que se detallan a continuación:

1. Compromisos:

GAMA asume los siguientes compromisos:

- a. Ceder en uso cuatro (04) equipos de cómputo por el periodo de 6 meses comprendidos, desde la puesta en operación del telecentro, luego de los cuáles los equipos deberán ser devueltos o comprados a GAMA.
- b. Realizar el pago de la conectividad del Telecentro por el periodo de dos (02) meses, comprendidos a partir de la instalación del servicio, luego de los cuáles cesa toda obligación de pago de GAMA.
- c. Financiar hasta por la suma de S/. 3500 y asesorar la instalación de red local, contando para ello con completo apoyo logístico de la Cooperativa.
- d. Capacitar a los operadores del telecentro (6 personas) para que puedan hacerse cargo de la gestión administrativa y contable, tecnológica y social del telecentro. Esta capacitación se realizara en Cerro Lunar, Puno o eventualmente en Lima, de acuerdo a los contenidos a impartir.

La Cooperativa asume los siguientes compromisos:

- a. Cancelar el total de los costos de conexión, adquisición de equipos (antena, MODEM, equipo de transmisión etc.) y e instalación correspondientes.
- b. Cancelar el total de los costos de implementación de los muebles y equipos necesarios como impresora, multimedia y otros aparatos que deseen utilizar para el funcionamiento del telecentro.
- c. Asumir el pago mensual por la conectividad a partir del tercer mes de servicio. De incumplir dicho pago GAMA rescindirá el presente convenio y procederá a retirar los activos de su propiedad.
- d. A poner a disposición del telecentro otras 5 computadoras en servicio.

2. Actividades:

- a. GAMA impulsará la promoción y desarrollo de la página GECO (<http://geco.mineroartesanal.com>) y buscará que los mineros artesanales y sus organizaciones la hagan suya. Para tal efecto hará uso de distintas estrategias, entre ellas: afiches, volantes y concursos.

El Telecentro de la Cooperativa recibirá y difundirá los productos de mercadeo que GAMA le facilite y participará activamente de los concursos que se organicen. La ampliación del número de usuarios de la página GECO tendrá como resultado para el Telecentro que mejore su institucionalidad y servicio a la comunidad.

- b. GAMA en coordinación con la Cooperativa desarrollará programas de capacitación a distancia vía Internet para la población minero artesanal de Cerro Lunar.

El Telecentro facilitará sus equipos y local para la realización de los programas de capacitación a distancia y prestará apoyo técnico a los participantes en esa modalidad de capacitación para que puedan aprovecharla en mayor grado.

3. Después de la capacitación, un elemento importante para continuar promoviendo el uso de esas herramientas informáticas, es conocer los problemas y actitudes que típicamente dificultan el acceso de los mineros y sus familias a la información que buscan. El Telecentro y la Cooperativa informarán a GAMA sobre los problemas que detecten en el uso de computadoras, Internet y de la página GECO.
4. El presente convenio entrará en vigencia el 19-01-2007
5. El presente convenio se rige por las leyes peruanas. En caso de cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación del mismo, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima. Sin embargo, antes de tomar medidas de tipo legal, las partes se esforzarán por llegar a un entendimiento mutuo a través de un diálogo franco y abierto.
6. Cualquier modificación en el presente convenio podrá ser efectuada solamente por vía escrita, mediante intercambio de cartas.
7. Si razones de fuerza mayor (catástrofes naturales, etc.), o disturbios políticos impiden la ejecución del convenio, las partes llegarán por mutuo acuerdo a una solución que contemple los imprevistos antes indicados.

Ambas partes suscriben el presente convenio en señal de conformidad, en la ciudad de Lima el 18 de enero de 2007, en dos originales.

Por GAMA

Por la Cooperativa Minera Lunar de Oro Ltda

Guillermo Medina
Jefe del Proyecto

Fredy Mamani Quilla
Presidente